



*Tribunal Superior del Distrito Judicial  
Manizales  
Sala Civil-Familia*

Manizales, dieciséis de octubre de dos mil veinte.

Una vez corregidos los defectos de inadmisión, dentro del recurso extraordinario de revisión interpuesto por la señora María Herminia Monroy Hernández, en frente de decisión proferida por el Juzgado Promiscuo de Familia de Riosucio, dentro de proceso declarativo de existencia de unión marital de hecho y su consecuente disolución y liquidación de la sociedad patrimonial, promovido por la señora Luisa Fernanda Trejos Hernández, en contra de la menor IMT, la aquí accionante y los herederos indeterminados del causante Breyner Camilo Monroy Hernández, con fundamento en el artículo 358 del Código General del Proceso, se requiere a través de la Secretaría de la Sala al Juzgado cognoscente a efectos de que realice la remisión digitalizada del expediente completo del debate judicial confutado, incluidas las grabaciones magnetofónicas; para dichos efectos en armonía con el decreto 806 de 2020, se dispone su remisión al correo electrónico institucional [secsalacivil@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secsalacivil@cendoj.ramajudicial.gov.co).

De otro lado, se reconoce personería para actuar al abogado Jean Francois Aguirre Ospina, portador de la T.P. 305.134 del C.S. de la J., en representación de la parte activa y de acuerdo al poder conferido.

**NOTIFÍQUESE.**

**ÁLVARO JOSÉ TREJOS BUENO**  
**Magistrado**

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales Sala Civil-Familia. AJTB. Auto 17001-22-13-000-2020-00126-00

Firmado Por:

ALVARO JOSE TREJOS BUENO  
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL  
DESPACHO 9 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12  
Código de verificación:  
4ca300a39bce2dee84b3aa9776fbe1d0779f2676cd64ce4460396e0b495b56b0  
Documento generado en 16/10/2020 10:46:54 a.m.